Firmado digitalmente por: ESTEVES CASTAÑEDA Victor Guillermo FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 10:34:21-0500

Firmado digitalmente por: ZAPATA COSSIO Welmer Eliazar FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 11:51:00-0500

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 50 - 2022-02.00

Lima, 21 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 128-2022-07.04, de fecha 31 de enero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe 098-2022-03.01, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo Nº 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo Nº 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 189-2021-02.00, de fecha 22 de diciembre de 2021, se designa como representantes del SENCICO, en la negociación colectiva periodo 2022-2023, iniciada por el SUTSENCICO; a los funcionarios y/o directivos siguientes: Miembros titulares: Gerente/a de la Oficina de Administración y Finanzas. Gerente/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos. Miembro suplente: Gerente/a de Formación Profesional;

Que, por Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, publicado el 20 de enero de 2022, se aprueban los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en cuyo artículo 12°, numeral 12.2 indica: *En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva*;

Que, el citado Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, establece igualmente en su artículo 16°, numeral 16.2 que: *La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas*, y, numeral 16.3. *En el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora*;

Que, por documento del visto el Departamento de Recursos Humanos informa sobre la necesidad de modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 189-2021-02.00, en base a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, proponiendo como modificación la designación de los representantes del SENCICO en la Comisión Negociadora, correspondiente al periodo 2022-2023;

Que, de acuerdo a lo señalado resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se modifica el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-2021-02.00, sobre la

designación de los representantes del SENCICO en la Comisión Negociadora 2022-2023 de acuerdo a la propuesta presentada por el Departamento de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo Nº 147, literal j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 189 - 2021-02.00 en los siguientes términos:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como representantes del SENCICO en la Comisión Negociadora, correspondiente al periodo 2022-2023; a los funcionarios y/o directivos siguientes:

Miembros titulares

- Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos - quien ejercerá la función de Presidente/a.
- Gerente/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto - quien ejercerá la función de Secretario/a Técnico/a.
- Gerente/a de la Oficina de Administración y Finanzas - quien ejercerá la función de Miembro.

Miembro Suplente

- Gerente/a de Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución**.**

ARTÍCULO 3°: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO

Firmado digitalmente por: BARREDA MADRID Jorge FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 12:58:12-0500

Firmado digitalmente por: QUEZADA TOMAS Angel Roberto FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 16:58:55-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE ENCINAS Juan Andres FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 17:08:32-0500